



San Jacinto, 22 de enero del 2026

ACTA 3/2026

Resolución 29/2026

VISTO: OC 2025-6559 correspondiente al gasto en expediente 2025-81-1240-00343 al proveedor "SOMDEM" RUT 150967080013 por un importe de \$ 25.000 observado por el Tribunal de Cuentas de la Intendencia de Canelones

CONSIDERANDO: Que dicho gasto asciende a la suma de \$ 25.000 y corresponde al proveedor "SOMDEM" RUT 100492030010, Que es necesario reiterar el gasto a efectos de su regularización y registro contable, conforme a las disposiciones administrativas vigentes.

ATENTO a lo expuesto y a las disposiciones contenidas en la Ley 19.272 Capítulo IV – Artículo 13 – Nral.1

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SAN JACINTO

RESUELVE:

- 1) **Por lo anteriormente expuesto:** el concejo resuelve reiterar el gasto correspondiente OC 2025-6559 correspondiente al gasto en expediente 2025-81-1240-00343 , al proveedor "SOMDEM" RUT 100492030010, por un importe de \$ 25.000 . Disponer que se realicen las gestiones necesarias ante la Contaduría General de la Intendencia de Canelones para su registro y ejecución ya que es un gasto necesario para el funcionamiento del Municipio (votación / afirmativa).
- 2) **Comuníquese** a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, Delegados del Tribunal de Cuentas y Tesorería de este Municipio.
- 3) **Regístrese** la Presente Resolución en los archivos del Municipio de San Jacinto

Jacinto


Marcelo Sorano
Consejal
CONCEJALES


ALCALDESA

Yanina Curbelo
Alcaldesa
Mpio. San Jacinto


Juan Delgado
Consejal
CONCEJALES



San Jacinto, 22 de enero del 2026

ACTA 3/2026

Resolución 30/2026

VISTO: OC 2025-6463 correspondiente al gasto en expediente 2025-81-1240-00339 al proveedor "SOMDEM" RUT 100492030010, PROVEEDOR Jorge Romero CI 2.707.049-6 por un importe de \$ 50.000 observado por el Tribunal de Cuentas de la Intendencia de Canelones

CONSIDERANDO: Que dicho gasto asciende a la suma de \$ 50.000 y corresponde al proveedor "SOMDEM" RUT 100492030010, Que es necesario reiterar el gasto a efectos de su regularización y registro contable, conforme a las disposiciones administrativas vigentes.

ATENTO a lo expuesto y a las disposiciones contenidas en la Ley 19.272 Capítulo IV – Artículo 13 – Nral.1

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SAN JACINTO

RESUELVE:

- 1) **Por lo anteriormente expuesto:** el concejo resuelve reiterar el gasto correspondiente OC 2025-6463 correspondiente al gasto en expediente 2025-81-1240-00343 , al proveedor "SOMDEM" RUT 100492030010, Jorge Romero CI- 2.707.049-6, por un importe de \$ 50.000 . Disponer que se realicen las gestiones necesarias ante la Contaduría General de la Intendencia de Canelones para su registro y ejecución ya que es un gasto necesario para el funcionamiento del Municipio (votación 5 /5 afirmativa).
- 2) **Comuníquese** a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, Delegados del Tribunal de Cuentas y Tesorería de este Municipio.

3) **Regístrese** la Presente Resolución en los archivos del Municipio de San Jacinto

CONCEJALES

Juan Delgado
Consejal

Adriana Carli
Consejal

ALCALDE

Yanina Curbelo
Alcaldesa
Mpio. San Jacinto

CONCEJALES

Marcelo Sorano
Consejal



San Jacinto, 22 de enero del 2026

ACTA 3/2026

Resolución 31/2026

VISTO: OC 2025-6525 correspondiente al gasto en expediente 2025-81-1240-00341 al proveedor "JUST PLAY" RUT 214592500015, por un importe de USD 4.554.15 observado por el Tribunal de Cuentas de la Intendencia de Canelones

CONSIDERANDO: Que dicho gasto asciende a la suma de USD 4.554.15 y corresponde al proveedor "JUST PLAY" RUT 214592500015.
Que es necesario reiterar el gasto a efectos de su regularización y registro contable, conforme a las disposiciones administrativas vigentes.

ATENTO a lo expuesto y a las disposiciones contenidas en la Ley 19.272 Capítulo IV – Artículo 13 – Nral.1

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SAN JACINTO

RESUELVE:

1) **Por lo anteriormente expuesto:** el concejo resuelve reiterar el gasto correspondiente OC 2025-6525 correspondiente al gasto en expediente 2025-81-1240-00341 , al proveedor " "JUST PLAY" RUT 214592500015, por un importe de USD 4.554.15 . Disponer que se realicen las gestiones necesarias ante la Contaduría General de la Intendencia de Canelones para su registro y ejecución ya que es un gasto necesario para el funcionamiento del Municipio (votación 5 /5 afirmativa).

2) **Comuníquese** a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, Delegados del Tribunal de Cuentas y Tesorería de este Municipio.

3) **Regístrese** la Presente Resolución en los archivos del Municipio de San Jacinto

CONCEJALES

Adriana Carli
Consejal

Juan Delgado
Consejal

ALCALDE

Yanina Curbelo
Alcaldesa
Mpio. San Jacinto

CONCEJALES

Marcelo Sorano
Consejal



San Jacinto, 22 de enero de 2026

ACTA 03/2026

Resolución 32/2026

VISTO: Concurso de la 2 Edición Concurso Nacional de Asadores el día 21 de febrero/2026 en Tapia

RESULTANDO: Que para dicha actividad se recibió el presupuesto del grupo Soy tu Sol, por un importe de \$ 136.400 (ciento treinta y seis cuatrocientos peso uruguayos). Que la facturación será emitida mediante "AGREMYARTE, bajo el RUT 217229690014, correspondiente. Que la actividad es organizada por 2da Edición Concurso de Asadores en Tapia, San Jacinto.

CONSIDERANDO: Que la propuesta presentada cumple con los requisitos administrativos para su contratación.

1. Que el evento "2da Edición Concurso de Asadores en Tapia" integra el calendario de actividades comunitarias y culturales del Municipio de San Jacinto, favoreciendo la participación ciudadana.
2. Que es necesario contar con la aprobación formal para proceder con el gasto y la contratación del artista.

ATENTO a lo expuesto y a las disposiciones contenidas en la Ley 19.272 Capítulo IV – Artículo 13 – Nral.1

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SAN JACINTO

RESUELVE: Por lo anteriormente expuesto: El Concejo autoriza la contratación del artista CI- para su presentación en el evento " 2da Edición Concurso de Asadores en Tapia" el día 21 de febrero de 2026, por un monto de \$ 136.400, con facturación a través de "AGREMYARTE" RUT 217229690014 (aprobación 3 / 3 afirmativa)


ALCALDE

Yanina Curbelo
Alcaldesa
Mpio. San Jacinto


CONCEJALES

CONCEJALES


Juan Delgado
Consejal


Adriana Carli
Consejal

Marcelo Sorano
Consejal



San Jacinto, 22 de enero del 2026

ACTA 3/2026

Resolución 33/2026

VISTO: La necesidad de reiterar el gasto correspondiente a la colaboración con la Escuela N° 142 de Solís Chico, por un importe de \$ 5.000 (pesos uruguayos cinco mil);

RESULTANDO: Que oportunamente se solicitó la autorización del gasto, el cual no pudo ser imputado por falta de disponibilidad en el rubro 559.

CONSIDERANDO: Que resulta pertinente colaborar con la mencionada institución educativa, en atención a su función social y comunitaria;

ATENTO a lo expuesto y a las disposiciones contenidas en la Ley 19.272 Capítulo IV – Artículo 13 – Nral.1

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SAN JACINTO

RESUELVE:

1) **Por lo anteriormente expuesto:** el concejo resuelve reiterar el gasto correspondiente a favor de la Escuela N° 142 de Solís Chico por la suma de \$ 5.000, siendo necesaria la ayuda a dicho centro Escolar. (votación 5 /5 afirmativa).

2) **Comuníquese** a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, Delegados del Tribunal de Cuentas y Tesorería de este Municipio.

3) **Regístrese** la Presente Resolución en los archivos del Municipio de San Jacinto

CONCEJALES


Adriana Carli
Consejal


Juan Delgado
Consejal


ALCALDE

Yanina Curbelo
Alcaldesa
Mpio. San Jacinto

CONCEJALES


Marcelo Sorano
Consejal



San Jacinto, 22 de enero del 2026

ACTA 3/2026

Resolución 34/2026

VISTO: OC 2025-6550 correspondiente al gasto en expediente 2025-81-1240-00342 al proveedor “EMPRESA FEEDBACK RUT 100492030010”, por un importe de \$ 35.000 observado por el Tribunal de Cuentas de la Intendencia de Canelones

CONSIDERANDO: Que dicho gasto asciende a la suma de \$ 35.000 y corresponde al proveedor “EMPRESA FEEDBACK RUT 100492030010”.
Que es necesario reiterar el gasto a efectos de su regularización y registro contable, conforme a las disposiciones administrativas vigentes.

ATENTO a lo expuesto y a las disposiciones contenidas en la Ley 19.272 Capítulo IV – Artículo 13 – Nral.1

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SAN JACINTO

RESUELVE:

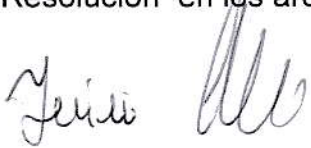
- 1) **Por lo anteriormente expuesto:** el concejo resuelve reiterar el gasto correspondiente OC 2025-6550 correspondiente al gasto en expediente 2025-81-1240-00342 , al proveedor “EMPRESA FEEDBACK RUT 100492030010”, por un importe de \$ 35.000. Disponer que se realicen las gestiones necesarias ante la Contaduría General de la Intendencia de Canelones para su registro y ejecución ya que es un gasto necesario para el funcionamiento del Municipio (votación / afirmativa).
- 2) **Comuníquese** a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, Delegados del Tribunal de Cuentas y Tesorería de este Municipio.
- 3) **Regístrese** la Presente Resolución en los archivos del Municipio de San Jacinto

CONCEJALES


Juan Delgado
Consejal


Adriana Carli
Consejal

ALCALDE


Yanina Curbelo
Alcaldesa
Mpio. San Jacinto

CONCEJALES


Marcelo Sorano
Consejal



San Jacinto, 22 de enero del 2026

ACTA 3/2026

Resolución 35/2026

VISTO: OC 2025-6561 correspondiente al gasto en expediente 2025-81-1240-00344 al proveedor "FERRETERIA ELECRO SHOP" RUT 020332600011, por un importe de \$ 35.000 observado por el Tribunal de Cuentas de la Intendencia de Canelones

CONSIDERANDO: Que dicho gasto asciende a la suma de \$ 35.000 y corresponde al proveedor "FERRETERIA ELECRO SHOP" RUT 020332600011. Que es necesario reiterar el gasto a efectos de su regularización y registro contable, conforme a las disposiciones administrativas vigentes.

ATENTO a lo expuesto y a las disposiciones contenidas en la Ley 19.272 Capítulo IV – Artículo 13 – Nral.1

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SAN JACINTO

RESUELVE:

- 1) **Por lo anteriormente expuesto:** el concejo resuelve reiterar el gasto correspondiente OC 2025-6561 correspondiente al gasto en expediente 2025-81-1240-00342, al proveedor "FERRETERIA ELECRO SHOP" RUT 020332600011, por un importe de \$ 35.000. Disponer que se realicen las gestiones necesarias ante la Contaduría General de la Intendencia de Canelones para su registro y ejecución ya que es un gasto necesario para el funcionamiento del Municipio (votación / afirmativa).
- 2) **Comuníquese** a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, Delegados del Tribunal de Cuentas y Tesorería de este Municipio.
- 3) **Regístrese** la Presente Resolución en los archivos del Municipio de San Jacinto

CONCEJALES

Juan Delgado
Consejal

Adriana Carli
Consejal

ALCALDE

Yanina Curbelo
Alcaldesa
Mpio. San Jacinto

CONCEJALES

Marcelo Sorano
Consejal



San Jacinto, 22 de enero del 2026

ACTA 3/2026

Resolución 36/2026

VISTO: OC 2025-6690 correspondiente al gasto en expediente 2025-81-1240-00347 al proveedor "CENTRO LUZ" RUT 110222540013, por un importe de \$ 50.662,00 observado por el Tribunal de Cuentas de la Intendencia de Canelones

CONSIDERANDO: Que dicho gasto asciende a la suma de \$ 50.662,00 y corresponde al proveedor "CENTRO LUZ" RUT 110222540013.

Que es necesario reiterar el gasto a efectos de su regularización y registro contable, conforme a las disposiciones administrativas vigentes.

ATENTO a lo expuesto y a las disposiciones contenidas en la Ley 19.272 Capítulo IV – Artículo 13 – Nral.1

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SAN JACINTO

RESUELVE:

1) **Por lo anteriormente expuesto:** el concejo resuelve reiterar el gasto correspondiente OC 2025-6561 correspondiente al gasto en expediente 2025-81-1240-00342, al proveedor "CENTRO LUZ" RUT 110222540013, por un importe de \$ 50.662,00. Disponer que se realicen las gestiones necesarias ante la Contaduría General de la Intendencia de Canelones para su registro y ejecución ya que es un gasto necesario para el funcionamiento del Municipio (votación / afirmativa).

2) **Comuníquese** a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, Delegados del Tribunal de Cuentas y Tesorería de este Municipio.

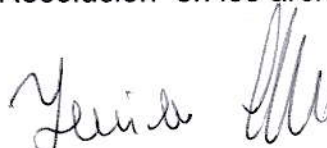
3) **Regístrese** la Presente Resolución en los archivos del Municipio de San Jacinto

CONCEJALES


Juan Delgado
Consejal


Adriana Carli
Consejal

ALCALDE


Yanina Curbelo
Alcaldesa
Mpio. San Jacinto

CONCEJALES


Marcelo Sorano
Consejal



San Jacinto, 22 de enero del 2026

ACTA 3/2026

Resolución 37/2026

VISTO: OC 2025-5854 correspondiente al gasto en expediente 2025-81-1240-00314 al proveedor "COLOR Y CONSTRUCCIÓN" RUT 110203780012, por un importe de \$ 72.724,00 observado por el Tribunal de Cuentas de la Intendencia de Canelones

CONSIDERANDO: Que dicho gasto asciende a la suma de \$ 72.724,00 y corresponde al proveedor "COLOR Y CONSTRUCCIÓN" RUT 110203780012.
Que es necesario reiterar el gasto a efectos de su regularización y registro contable, conforme a las disposiciones administrativas vigentes.

ATENTO a lo expuesto y a las disposiciones contenidas en la Ley 19.272 Capítulo IV – Artículo 13 – Nral.1

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SAN JACINTO

RESUELVE:

1) **Por lo anteriormente expuesto:** el concejo resuelve reiterar el gasto correspondiente OC 2025-5854 correspondiente al gasto en expediente 2025-81-1240-00314, al proveedor "COLOR Y CONSTRUCCIÓN" RUT 110203780012, por un importe de \$ \$ 72.724,00 Disponer que se realicen las gestiones necesarias ante la Contaduría General de la Intendencia de Canelones para su registro y ejecución ya que es un gasto necesario para el funcionamiento del Municipio (votación / afirmativa).

2) **Comuníquese** a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, Delegados del Tribunal de Cuentas y Tesorería de este Municipio.

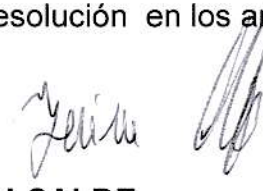
3) **Regístrese** la Presente Resolución en los archivos del Municipio de San Jacinto

CONCEJALES


Juan Delgado
Consejal


Adriana Carli
Consejal

ALCALDE


Yanina Curbelo
Alcaldesa
Mpio. San Jacinto

CONCEJALES


Marcelo Sorano
Consejal



San Jacinto, 22 de enero del 2026

ACTA 3/2026

Resolución 38/2026

VISTO: GDI 2025-3339 correspondiente al gasto en expediente 2026-81-1240-00008 al proveedor “**COLABORACIÓN CON BANDAS DE ROCK**”, por un importe de \$ 20.000 observado por el Tribunal de Cuentas de la Intendencia de Canelones

CONSIDERANDO: Que dicho gasto asciende a la suma de \$ 20.000 y corresponde al proveedor “**COLABORACIÓN CON BANDAS DE ROCK**”

Que es necesario reiterar el gasto a efectos de su regularización y registro contable, conforme a las disposiciones administrativas vigentes.

ATENTO a lo expuesto y a las disposiciones contenidas en la Ley 19.272 Capítulo IV – Artículo 13 – Nral.1

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SAN JACINTO

RESUELVE:

- 1) **Por lo anteriormente expuesto:** el concejo resuelve reiterar el gasto correspondiente **GDI 2025-3339** correspondiente al gasto en expediente 2026-81-1240-00008 , al proveedor “**COLABORACIÓN CON BANDAS DE ROCK**”, por un importe de \$ \$ 20.000 Disponer que se realicen las gestiones necesarias ante la Contaduría General de la Intendencia de Canelones para su registro y ejecución ya que es un gasto necesario para el funcionamiento del Municipio (votación 3 / 3 afirmativa).
- 2) **Comuníquese** a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, Delegados del Tribunal de Cuentas y Tesorería de este Municipio.

3) **Regístrese** la Presente Resolución en los archivos del Municipio de San Jacinto


CONCEJALES

Marcelo Sorano
Consejal


ALCALDE
Yanina Curbelo
Alcaldesa
Mpio. San Jacinto


CONCEJALES

SILVIA RODRÍGUEZ
CONCEJAL



San Jacinto, 22 de enero de 2026

ACTA 03/2026

Resolución 39/2026

VISTO: la necesidad presentada por la funcionaria Contable- Referente Presupuestal de este Municipio surge la necesidad de realizar transposición de los siguientes rubros por falta de disponible:

PROGRAMA REGLÓN REFORZANTE

Programa 124, reglón 5176 por \$ 100.000 (Saldo actual \$ 250.000).
Programa 124, reglón 5199 por \$ 100.000 (Saldo actual \$ 250000).
Programa 124, reglón 5272 por \$ 100.000 (Saldo actual \$ 200.000).
Programa 124, reglón 5276 por \$ 100.000 (Saldo actual \$ 370.000).

TOTAL \$ 400.000

PROGRAMA REGLÓN REFORZADO

Programa 124, reglón 5121 por \$ 40.000 (Saldo actual \$ 0).
Programa 124, reglón 5156 por \$ 60.000 (Saldo actual \$ 15.000).
Programa 124, reglón 5171 por \$ 100.000 (Saldo actual \$ 0).
Programa 124, reglón 5273 por \$ 200.000 (Saldo actual \$ 9224).

TOTAL \$ 400.000

CONSIDERANDO: la importancia de realizar los movimientos planteados en el visto de la presente resolución para el buen funcionamiento del sistema contable.


ATENTO a lo expuesto y a las disposiciones contenidas en la Ley 19.272 Capítulo IV – Artículo 13 – Nral.1

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SAN JACINTO

RESUELVE:

- 1) Por lo anteriormente expuesto: este concejo aprueba el movimiento contable de transposición en los rubros que se mencionan en la presente resolución (votación 3 / 3 afirmativa).
- 2) **Comuníquese** a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, Delegados del Tribunal de Cuentas y Tesorería de este Municipio.
- 3) **Regístrese** la Presente Resolución en los archivos del Municipio de San Jacinto


CONCEJALES
Marcelo Sorano
Consejal


ALCALDESA
Yanina Curbelo
Alcaldesa
Mpio. San Jacinto


CONCEJALES
SILVIA RODRÍGUEZ
CONCEJAL